



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000078 DE 2017 22 FEB 2017

“Por la cual se modifica la Resolución 552 del 02 de diciembre de 2016”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la resolución 00003 del 4 de enero de 2000, modificada por la Resolución No. 000383 de 2010 y por la Resolución No. 000036 del 1º de febrero de 2011 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 del 27 de junio de 1997,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 000083 del 20 de enero de 1992, modificada mediante Resolución No. 001220 del 19 de junio de 1992, el liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario IDEMA, reconoció pensión de jubilación a favor de la señora ALBA MARIA PULIDO SANABRIA identificada con cédula de ciudadanía No. 23.269.679, a partir del 31 de enero de 1992, en cuantía inicial de \$168.715.50.

Que mediante Resolución No. 003298 del 30 de enero de 2006, el Seguro Social reconoció a favor de la señora ALBA MARIA PULIDO SANABRIA, una pensión de vejez de carácter compartida, a partir del 20 de agosto de 2004 en cuantía inicial de \$713.078.

Que mediante Resolución No. 000295 del 30 de junio de 2006, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como consecuencia del reconocimiento de la pensión de vejez por parte del Seguro Social, modificó el monto de la mesada pensional de la señora ALBA MARIA PULIDO SANABRIA a la suma de \$228.616 para el año 2006.

Que mediante oficio recibido con el Radicado No. 20163130242172 del 05 de septiembre de 2016, Colpensiones aportó copia de la Resolución GNR 248634 del 24 de agosto de 2016, por la cual reliquidó la mesada pensional de la señora ALBA MARIA PULIDO SANABRIA, a partir del 8 de julio de 2013, en los siguientes términos y cuantías:

AÑO	VR. Mesada Colpensiones
2013	1.189.912
2014	1.212.996
2015	1.257.392
2016	1.342.517
Total mayor valor retropatrono desde el 8/07/2013 al 30/10/2016	5.834.504

[Handwritten mark]

Continuación de la resolución "por la cual se modifica el monto de una mesada pensional"

Que mediante Resolución No. 000552 del 02 de diciembre de 2016, como consecuencia de la reliquidación de la pensión de vejez, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural modificó el monto de la mesada pensional de la señora ALBA MARIA PULIDO SANABRIA a la suma de \$183.590 para el año 2016 y requirió el pago de la suma de \$1.297.286; por percepción de doble mesada pensional.

Que mediante oficios recibidos con el Radicado 20173130002722 del 06 de enero de 2017, Colpensiones aportó copias de la Resoluciones GNR 328850 y VPB 273, por las cuales se resuelven los recursos de reposición y apelación y en consecuencia se reliquidó de nuevo la mesada pensional de la señora ALBA MARIA PULIDO SANABRIA, a partir del 8 de julio de 2013, en los siguientes términos y cuantías:

AÑO	VR. Mesada Colpensiones
2013	1.191.668
2014	1.214.786
2015	1.259.247
2016	1.344.498
Total mayor valor retropatrono desde el 8/07/2013 al 30/10/2016	75.812

Que de acuerdo con la reliquidación correspondiente y teniendo en cuenta la Resolución GNR 248634 del 24 de agosto de 2016 donde Colpensiones reconoció un retroactivo patronal por valor de \$5.834.504 y que posteriormente por la nueva reliquidación reconoció un valor de \$75.812 por el mismo concepto, correspondiente al periodo comprendido entre el 8 de julio de 2013 al 30 de octubre de 2016, dicho retroactivo fue girado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto por el acto administrativo expedido por Colpensiones, pago verificado por este Ministerio según constancias obrantes en la carpeta pensional; igualmente se dispuso que la prestación ingresaría en la nómina de noviembre de 2016, lo que indica que a partir de esta fecha la señora ALBA MARIA PULIDO SANABRIA viene percibiendo de parte de Colpensiones, el nuevo monto de mesada pensional.

Que teniendo en cuenta que Colpensiones modificó de nuevo el monto de la mesada pensional reconocida a favor de la señora ALBA MARIA PULIDO SANABRIA, es procedente por parte de este Ministerio, realizar los ajustes correspondientes en los siguientes términos:

AÑO	Mesada Total	Mesada COLP 1	Mesada COLP 2	Mesada pagada MADR	Mesada a cargo MADR	Mayor Valor Pagado MADR	Numero Mesadas	Total
2013	1.352.633	1.189.912	1.191.668	162.721	160.965	1756	23 D 6 M	11.882
2014	1.378.874	1.212.996	1.214.786	165.878	164.088	1.790	14	25.060
2015	1.429.341	1.257.392	1.259.247	171.949	170.094	1.855	14	25.970
2016	1.526.107	1.342.517	1.344.498	183.590	181.609	1.981	14	27.734
2017	1.613.858	1.419.712	1.421.807	194.146	192.051	2.095	1	2.095

[Handwritten signature]

Continuación de la resolución "por la cual se modifica el monto de una mesada pensional"

Total mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura desde el 8 de julio de 2013 al 31 de enero de 2017.	92.741
Menos retroactivo girado por Colpensiones	75.812
Mayor valor pagado por el MADR a cargo del pensionado ordenado en la Res. 552 02/dic/2016	1.297.286
Total mayor valor pagado por el MADR a cargo del pensionado	1.314.215

Que de acuerdo con lo expuesto, se procederá a modificar los artículos primero y segundo de la Resolución No. 000552 del 02 de diciembre de 2016, en consecuencia la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a favor del señor ALBA MARIA PULIDO SANABRIA, queda reajustada para el año 2017 a la suma de \$192.051.

Que la pensionada debe reintegrar la suma de \$1.314.215, por concepto de mayor valor pagado por este Ministerio, por el periodo comprendido entre el 8 de julio de 2013 al 31 de enero de 2017.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 000552 del 02 de diciembre de 2016 y en consecuencia modificar el monto de la mesada pensional de la señora ALBA MARIA PULIDO SANABRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 23.269.679, a la suma de \$192.051 para el año 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo segundo de la Resolución 000552 del 02 de diciembre de 2016 y en consecuencia requerir a la señora ALBA MARIA PULIDO SANABRIA, que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$1.314.215, por concepto de mayor valor pagado por mesada pensional desde el 8 de julio de 2013 al 31 de enero de 2017, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 22 FEB 2017


ALEJANDRA PAEZ OSORIO
Secretaría General

Proyectó: RArango
Revisó: RPrieto
Aprobó: ORodriguez

0750000